

Ciudad de México a 8 de enero de 2018.

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI), Presidente
Dip. Luciano Jimeno Huanosta (PHumanista), Vicepresidente
Dip. José Manuel Delgadillo Moreno (PAN), Secretario
Dip. Jorge Romero Herrera (PAN), Integrante
Dip. José Manuel Ballesteros López (PRD), Integrante
Dip. Beatriz Adriana Olivares Pinal (MORENA), Integrante
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PRD), Integrante
Dip. Mariana Moguel Robles (PRI), Integrante

Comisión de Procuración y Administración de Justicia
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero
Coordinador Parlamentario MORENA

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
ViceCoordinador Parlamentario MORENA.

PRESENTES.

Estimados Diputados:

Nos dirigimos a Ustedes en relación a la integración de los organismos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, en donde recordamos a ustedes que es obligatoria la aplicación del **artículo 10, párrafo XXXIX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF**, que a la letra establece:

*“Todo proceso de ratificación, designación y selección de las personas servidoras públicas que integran el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, **deberá ser difundido en el Portal de Internet de la Asamblea Legislativa.***

*De igual forma, se deberá publicar **toda la información relacionada con el proceso**, tales como dictámenes, **calendario de reuniones** con fecha, lugar y orden del día, versiones estenográficas y/o videograbaciones de las reuniones, **documentos técnicos de apoyo, evaluación de los expedientes y méritos de las y los candidatos**, así como una explicación sobre el **desarrollo de cada una de las etapas.***

Ccp. Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN), Presidente
Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo (PANAL), Vicepresidente.
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PRD), Secretario
Dip. Dunia Ludlow Deloya (PRI), Integrante
Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo (PRD), Integrante

*Asimismo, y con el propósito de fomentar el Derecho a la participación ciudadana la o las comisiones dictaminadoras **organizarán comparencias públicas**, para que las y los habitantes de la Ciudad de México, **puedan valorar y conocer los conocimientos técnicos, plan de trabajo, experiencia académica, compromiso, integridad e independencia política** de cada candidata o candidato;”*

Sin embargo, y en clara contradicción al ordenamiento legal antes invocado, con fecha de 30 de diciembre de 2017 nos percatamos, por la nota de un medio de comunicación¹, que el Jefe de Gobierno había enviado a la Asamblea Legislativa una lista de candidatos a ser nombrados Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa para su ratificación correspondiente. Esta información no ha sido publicada oportunamente ni los requisitos necesarios en el portal mismo de la Asamblea Legislativa, como lo manda la ley.

Es por ello que, y haciendo uso de nuestro derecho a la información y a la participación ciudadana establecida por el artículo referido y frente al proceso de ratificación, designación y selección de las personas servidoras públicas que integran el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, solicitamos lo siguiente:

PRIMERO. - Se reciban y se evalúen los siguientes comentarios que **los ciudadanos hacemos llegar sobre los méritos y el cumplimiento de requisitos de las personas que se están postulando como candidatos a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa**, según lo ha dado a conocer la prensa local, y que no han sido publicados en el portal de ese órgano legislativo.

I. Candidatos a Magistrados de la Sala Superior Especializada ANTICORRUPCION del Tribunal de Justicia Administrativa

1. Ernesto Schwebell Cabrera, nombrado en 2014 como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo después de haber sido Director Jurídico del Registro Público

¹ Esta es la nota del medio referido, publicada el 30 de diciembre 2018
http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1289384&utm_source=Tw&utm_medium=@reformaciudad&utm_campaign=pxtwitter

de la Propiedad. Este nombramiento fue hecho gracias a su cercanía con el entonces Consejero Jurídico, Ramón Amieva, en una clara situación de **conflicto de intereses**, ya que el Tribunal puede analizar la legalidad o ilegalidad de las resoluciones que en materia administrativa dicten las autoridades del citado Registro.

2. **Arturo González Jiménez** NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Fue magistrado del Tribunal de lo Contencioso desde 2014, quien en mayo de 2016 fue señalado por el delegado en Xochimilco, Avelino Méndez Rangel, de **haber revertido la clausura de una tienda Chedraui** en el pueblo de Tulyehualco, a pesar de que la sala quinta de la propia institución había ordenado reposición de sellos.

Antes de este nombramiento fue Coordinador de Evaluación de la Contraloría General del Distrito Federal, cargo al que renunció después de haber sido **detenido por dar positivo en un alcoholímetro** en marzo del 2014, conducta en la que **reincidió ya que había sido detenido en la misma circunstancia** en el mes de enero de ese mismo año, en medio de un pequeño escándalo que se documentó en la prensa².

Su nombramiento, un “rescate” para que volviera a ser funcionario público, fue gracias a su cercanía con el entonces Consejero Jurídico, José Ramón Amieva, quien propuso ese nombramiento al Jefe de Gobierno, mismo que estuvo de acuerdo pasando por alto sus antecedentes. Además de su conducta infractora, el nombramiento de Arturo González es una muestra más de cómo al Tribunal siguen **enviando a ex funcionarios públicos que van a seguir las orientaciones gubernamentales, en un claro conflicto de intereses**, ya que ellos son los encargados de juzgar la conducta administrativa de los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

3. **Salomón Baltazar Samayoa** NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

² Véase la nota de Crónica <http://www.cronica.com.mx/notas/2014/818970.html>

El Lic. Baltazar Samayoa se desempeñó como jefe de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) creada por el actual gobierno federal a raíz de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) documentó las innumerables irregularidades que esta unidad llevó a cabo durante esta investigación³.

De acuerdo a notas en medios⁴, Samoyoa Salomón estuvo envuelto en un **conflicto de intereses** en 2003 cuando su hermano Ignacio, fue **detenido por agentes de la policía preventiva como presunto responsable de los delitos de robo, allanamiento de morada y portación de arma de fuego**. Aquella ocasión, el Centro de Información Policial de la SSP –donde Baltazar Samayoa laboraba- informó que Ignacio fue sorprendido en el tercer piso del edificio con el número 1004, en el Eje Central Lázaro Cárdenas, de la colonia Portales, donde trató de asaltar a Jorge Rojas Villaseñor. En el momento del arresto, **el detenido dio a conocer su parentesco con el funcionario de la Procuraduría capitalina y lo utilizó como argumento para quedar en libertad**. En ello se mantuvo al ser presentado ante la 31 agencia investigadora del Ministerio Público. Quedó libre, pero fue detenido de nuevo al siguiente año. Ingresado al Reclusorio Preventivo Norte quedó libre de forma misteriosa, durante la madrugada, tras pagar una fianza, **quedando evidencia de la intervención que a su favor realizó el ahora candidato a magistrado, Lic. Baltazar Samayoa**.

II. Candidatos a Magistrados de la Sala Superior Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa.

4. **Alejandro Delint García** NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

En primer lugar, la Contraloría Interna del IEDF realizó la **recomendación AEP-112-00-08-IEDF** para que se llevara a cabo la revisión de la Cuenta Pública de 2000, para aclarar pagos anticipados a la empresa Lisara, por un monto mayor a los 2.5 millones de pesos. Esta auditoría se llevó a cabo porque se contravenían las “condiciones de pago” de las bases de licitación LPN-IEDF-03/2000, ya que los pagos a Lisara, por 2 millones 158 mil

³ Véanse estos informes aquí: <http://centroprodh.org.mx/GIEI/?p=236>

⁴ Véase la nota de Sin Embargo, aquí: <http://www.sinembargo.mx/26-05-2014/1001099> y de Capital-CdMx

700 pesos y 320 mil 700 pesos, no estaban en las bases y no fueron informados a las autoridades superiores del Instituto.

A raíz de esta auditoría **Alejandro Delint García**, entonces director de Asuntos Jurídicos, y Jorge San Vicente Garibay, entonces director de Adquisiciones y Servicios Generales, **quedaron fuera del ejercicio en el servicio público, inhabilitados y sancionados públicamente**⁵.

En segundo lugar, siendo Magistrado del Tribunal Electoral del D.F., el diario La Jornada publicó en junio 2010 que Delint García, y su secretaria de Estudio y Cuenta, Marisela Rocha Soto, fueron acusados en un juicio laboral por animadversión y falta de imparcialidad y equidad. No obstante, en abril de 2015 la Asamblea Legislativa del D.F. lo designó magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

5. Ricardo Amezcua Galán NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Como lo reportaron oportunamente algunos medios⁶, al señor Ricardo Amezcua se le acusó de **conflicto de interés pues al mismo tiempo que era funcionario de la Delegación Benito Juárez litigaba desde su despacho contra actos de autoridad de la delegación.**

En 2015, agravando este conflicto de interés, Amezcua Galán fue designado como jefe delegacional en Benito Juárez, en sustitución de Jorge Romero.

⁵ Según la nota de Contralinea (<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2011/01/06/del-iedf-al-ife-a-pesar-de-oscur-pasado/>) en el expediente respectivo constaba que San Vicente Garibay fue quien autorizó el trámite de pagos anticipados por 2 millones 4 mil 78 pesos a la empresa Lisara, contratada para el alquiler de 404 vehículos que serían utilizados durante la jornada electoral de 2002. Este exfuncionario omitió rescindir el contrato con la compañía, toda vez que el proveedor no reflejaba la capacidad financiera para prestar el servicio. Delint García, por su parte, suscribió el contrato de arrendamiento CAM- 007-00, el 24 de junio de 2000, por más de 2.4 millones de pesos, sin que éste estuviera contemplado en las bases de la licitación. El monto por el que la Contraloría Interna abrió el expediente se suma a los contratos millonarios que el IEDF firmó con la empresa, “sin capacidad financiera”. La suma total en ese ejercicio presupuestal llegó a 8 millones 522 mil 709 pesos.

⁶ Véase la nota de SPD <https://www.sdpnoticias.com/elecciones2015/df/2015/04/08/xiuh-tenorio-pide-renuncia-del-encargado-de-despacho-en-benito-juarez-por-conflicto-de-intereses>

III. Candidatos a Magistrados para Salas Ordinarias Especializadas ANTICORRUPCION del Tribunal de Justicia Administrativa.

6. Salvador Frausto Navarro NO CUMPLE con el requisito de “Ser Licenciado en Derecho y con Título y Cédula Profesional debidamente registrados ante la autoridad competente por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado” señalado por la fracción IV. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

En la consulta al sistema de cédulas⁷ dice que se tituló en 2016 en la Escuela Superior de Contaduría y Administración Villanueva Montaña como licenciado en Derecho Número de cédula 09693398, por lo que **únicamente tendría UN AÑO y NO CINCO DE EJERCICIO PROFESIONAL CON CÉDULA.**

TAMPOCO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

En los últimos años que Frausto Navarro ocupó la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, la delegación se ha convertido en un grave foco de violencia en los últimos años. Los índices de inseguridad han ido en aumento, pero lo grave es que en diferentes connatos de violencia donde han participado funcionarios públicos dentro de los enfrentamientos. El pasado 16 de diciembre de 2017, una confrontación dentro de un evento político donde funcionarios de la delegación a cargo de la Dirección del Señor Frausto y que tuvo la cifra de un periodista y varios ciudadanos golpeados, sin que haya culpables al respecto.

Desde su periodo como delegado interino en 2014 existen algunos casos de opacidad que no se han resuelto a la fecha. En 2015, por ejemplo, vecinos del centro de Coyoacán se quejaron del uso indebido de la vialidad pública por parte de los comerciantes. Frausto declaró que él tenía desconocimiento de la situación pero que no había ningún problema con los comerciantes ya que todos tenían los permisos⁸. Ese tipo de declaraciones dejaron sin el castigo pertinente a los comerciantes que utilizan las calles de forma indebida afectando el patrimonio histórico de la zona. De igual manera, en este mismo

⁷ <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

⁸ Véase la nota de El Universal aquí <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/07/17/sin-castigo-colocacion-de-enserres-en-la-publica>

periodo, el señor Frausto de manera arbitraria retiro la infraestructura necesaria para proteger La Casa de la Malinche y la Iglesia de la Conchita, sin permisos del INAH y con advertencias de expertos ⁹.

Para 2016, iniciado el gobierno de Valentín Maldonado, Salvador Frausto, quien era Director General Jurídico y de Gobierno de Coyoacán, tenía bajo su cargo a Ulises Mejía y Felipe Rey, funcionarios públicos de la delegación Coyoacán, quienes ejercieron una golpiza a integrantes del grupo teatral Marionetitlán. Los artistas, agredidos en el jardín Centenario, se encontraban promocionando su obra entre los transeúntes de Coyoacán. Sin embargo, al no pertenecer al padrón de trabajadores de la delegación fueron violentados físicamente por personal de la Dirección General y de Jurídico del gobierno de Coyoacán¹⁰. A la fecha no ha habido una investigación o sanción a las autoridades responsables de dicha violencia.

Adicionalmente, existen diferentes versiones de vecinos, donde han presenciado al Director de Jurídico y Gobierno, ordenando a simpatizantes del PRD la represión a manifestantes. El 20 de noviembre de 2017, por medio de una transmisión en Periscope¹¹, se observa a este funcionario resguardando grupos de personas con mazos y piedras que pretendían enfrentarse a manifestantes descontentos en un acto inaugural de una nueva Universidad en la delegación. Este recuento de actos detrás de la labor de Salvador Frausto expone que dicho candidato no cubre el requisito indispensable de buena reputación que indica la ley.

7. Perla Gómez Gallardo NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Durante el mes de octubre del año pasado, cuando la ex titular de la CDHDF intentó reelegirse para un periodo más como ombudsperson de la Ciudad, organizaciones, colectivos, académicos, ex consejeros de dicha institución y ciudadanos vinculados a la defensa de los derechos humanos cuestionaron la calidad de su gestión tanto al interior

⁹Véase esta nota de La Jornada aquí <http://www.jornada.unam.mx/2015/07/29/sociedad/036n1soc>

¹⁰ Véase esta nota de El Universal aquí: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/11/16/funcionarios-de-coyoacan-agreden-titiriteros>

¹¹ Véase el video de Periscope aquí <https://www.pscp.tv/ZodesNoCoy/1PIJQQznEldJE>

de dicha institución como en promoción y defensa de los derechos humanos de las y los habitantes de la Ciudad de México.¹²

Las críticas a su gestión señalaron:

1. La falta de atención adecuada a víctimas de violaciones a derechos humanos, mal manejo de expedientes y procesos de investigación deficientes;
2. Un marcado acercamiento con el gobierno de la Ciudad que se materializó, entre otras cosas, en recomendaciones a modo que no repararon efectivamente a las víctimas de violaciones a derechos humanos ni transformaron la Ciudad;
3. La nula articulación, acercamiento y colaboración de dicha institución con organizaciones de la sociedad civil; y
4. Despidos injustificados, numerosos casos de acoso laboral y mucha movilidad y rotación laboral.

Además, la ex titular de la CDHDF tiene una denuncia ante la PGR y PGJDF por la comisión de los presuntos delitos de peculado, tráfico de influencias, coalición de servidores públicos, entre otros.

Todas estas críticas fundadas a su gestión, provocó que las y los diputados locales no apoyaran su reelección en la Comisión de Derechos Humanos del D.F.

8. Andrés Ángel Aguilera Martínez NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Ha defendido la aprobación de la Ley de Seguridad Interior¹³, un tema que vulnera los derechos humanos de los mexicanos.

¹² Ver notas informativas al respecto aquí: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/-no-a-la-reeleccion-en-la-cdhdf--/175715>; <https://www.etcetera.com.mx/nacional/cdhdf-perla-gomez-reeleccion/>; <http://oneamexico.org/2017/11/09/intento-reeleccion-perla-gomez-cdhdf/>; <http://www.animalpolitico.com/2017/10/organizaciones-reeleccion-perla-gomez-cdhdf/>; <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2017/10/17/trabajadores-la-cdhdf-reeleccion-perla-gomez/>; <http://www.proceso.com.mx/500950/inviabile-reeleccion-perla-gomez-en-la-cdhdf-consejeros-exconsejeros>; <https://capital-cdmx.org/nota-Manifestantes-arremeten-contr-Perla-Gomez-durante-comparecencia--exigen-su-destitucion-y-no-reeleccion-a-CDHDF2017171011>

¹³ Véase <http://www.elpuntocritico.com/el-estado-y-sus-razones-andres-aguilera-martinez/154381-la-necesaria-aprobaci%C3%B3n-de-la-ley-de-seguridad-interior.html>

El Señor Aguilera Martínez ha sido coordinador de asesores y hombre de confianza, de Yasmín Esquivel Mossa, presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF, quien inició su carrera como funcionaria pública en el PRI, siendo el Presidente local de ese instituto el Sr. Manuel Aguilera Gómez, padre del actual “candidato”.

El nombramiento de Aguilera Martínez **es visto como la intromisión de Esquivel Mossa en el organismo anticorrupcion** que seguramente **debería avocarse a investigar la actuación de la Magistrada Esquivel en múltiples asuntos en donde su actuación ha sido poco clara y en donde ha existido conflicto de intereses**, como en los que ha intervenido su esposo, José María Riobóo Martín, socio de una importante constructora que ha participado en la construcción de obra pública y algunos de sus litigios se han ventilado en el Tribunal Contencioso que ella preside, como fue el caso de la llamada Supervía Poniente.

9. Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Ha sido secretario técnico de la Comisión de Gobierno de la ALDF que encabeza el perredista Leonel Luna. El Sr. Sanchez Caballero esta acostumbrado a **trabajar en la opacidad**. Ante una solicitud de Transparencia del periódico Reforma en donde solicita las versiones estenográficas de todas las reuniones sostenidas por la Comisión de Gobierno de la ALDF, Luis G Sánchez Caballero Rigalt respondió:

"Hago de su conocimiento que no es posible atender la solicitud, toda vez que por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno no se graban las sesiones", se lee en la respuesta firmada por Luis G. Sánchez Caballero Rigalt, secretario técnico de dicha comisión. Esta acción no sólo contraviene la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Asamblea, sino también los acuerdos de Parlamento Abierto que adoptaron los diputados -por voluntad propia- en 2013¹⁴.

13. Alejandro Ramírez Rico NO CUMPLE con el requisito de “GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y HABERSE DISTINGUIDO POR SU HONORABILIDAD,

¹⁴ Véase la nota del Reforma aquí:

<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1110081&md5=791673a337f2fa9f7fd44f23180481e9&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

COMPETENCIA Y EXCELENCIA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD JURÍDICA” señalado por la fracción V. del artículo 39 sobre los requisitos para ser Magistrado señalados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

Ramírez Rico ha sido Procurador Fiscal de la Ciudad. Participó en la Reforma del Código Fiscal del año pasado en donde se perjudicó a gran cantidad de ciudadanos con el tema del predial, al no rectificar los rangos inferiores y superiores de la Tabla de Tarifas.

SEGUNDO.- La comisión respectiva **organice un calendario de comparecencias públicas**, para que las y los habitantes de la Ciudad de México, **puedan valorar y conocer los conocimientos técnicos, plan de trabajo, experiencia académica, compromiso, integridad e independencia política** de cada candidata o candidato para los puestos de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente quedamos de Ustedes señalando como domicilio el ubicado en Homero 513 int. 101. Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, correo electrónico contacto@lavozdepolanco.org o maritere@lavozdepolanco.org.

ATENTAMENTE

Organizaciones

Ruta Cívica AC
Suma Urbana AC
La Voz de Polanco AC
Bicitekas AC
Greenpeace Mexico AC
Oficina de Defensoría Infantil AC
Movimiento Urbano Popular
Vecinos Unidos
Nada sin Nosotrxs
Suma Urbana Poniente
Tlalpan Consciente
Pro Contadero Cuajimalpa
Coordinación de Pueblos, Barrios Originarios y Colonias de Xochimilco
Educación y Cultura por una Vida Digna AC

Zona Monumentos Históricos, Villa Coyoacán AC
Ciudadanos por el Cambio de Coyoacán AC
Congreso Nacional Ciudadano
Vecinos conscientes e informados de la Colonia Educación
Asociación para la Defensa de la Col. Del Carmen, Coyoacán
Asociación Ecológica de Coyoacán, Col. Del Carmen, Coyoacán
Asociación de Residente de Monte Elbruz AC, Lomas de Chapultepec MH
Colonos de Retorno Julieta
Asociación Ciudadano del DF AC
Asociación de Colonos del Barrio de San Mateo, Coyoacán
Vecinos del Corredor Aguilas Unidos AC
Va por mi Gente AC
Estructura Ciudadana APN
Red Anáhuac por los Bienes Comunes

Comité Ciudadano San Ángel
Comité Ciudadano Florida
Comité Ciudadano Xoco
Comité Ciudadano Crédito Constructor
Comité Ciudadano General Pedro María Anaya
Comité Ciudadano Ajusco II
Comité Ciudadano APR Oriente Coyoacán
Comité Ciudadano CTMX Culhuacán
Comité Ciudadano del Barrio del Niño Jesús, Coyoacán
Comité Ciudadano del Pueblo de los Reyes, Coyoacán
Comité Ciudadano Villa Coyoacán
Comité Ciudadano Lomas de Bezares

Vecinos organizados de las colonias Tizapan San Angel, Merced Gómez, Polanco, Coyoacan, Tetelpan, Lomas de Vistahermosa, San Miguel Chapultepec, Lomas Altas, Contadero, Pedregal de Carrasco, Centinela Coyoacán, Santa Úrsula Xitle, Cuadrante de San Francisco, Coyoacán, Pueblo Vivo Barrio de San Lucas Coyoacán Tlacopac y San Diego Churubusco Coyoacán

Ciudadan@s

Alfredo Acle Tomasini, Sergio Aguayo, Elizabeth Arie, Paulina Arriaga Carrasco, Ivan Azuara Monter, Yolanda Boerci, Juan Barrera Cordero, Mauricio Bravo Correa, Luis Briones, Vanessa Buzo, Ignacio Cabrera Fernández, Claudia Fabiola Campos Fonseca,

Areli Carreón, Quetzal Castro Montalvo, Guadalupe Castillo, Victor Cervantes, Sandy Choreño Rico, Elena Degollado Robles, Maria Teresa Eljure Tellez, María Josefa Enríquez Junco, Xochitl Escobedo, Luz del Carmen Espino Gallegos, Deyanira Estrello, Lila Alejandra Gasca Enríquez, Daniel Gershenson, Juan Carlos García González, Luz María González Tejeda, Margarita Griesbach, Bertha Gúzman Pérez, Carlos González Noqueda, Jorge A. Hernández Hernández, Salvador Hernández, Susana Kanahuati Reyes, Natalia Lara Trejo, Adolfo Lara Vázquez, Josefina MacGregor, Elisa Haydee Machuca Montes, José Luis Matabuena Ramírez, Isabel Mejía Fontanot, Guadalupe Mendía, Laura Mendo, Oswaldo Mendoza Santana, Thania Mora Ortiz, Paola Rebeca Moreno Sandoval, Carlos Muñoz Villareal, María Guadalupe Ocampo Ledesma, María del Carmen Olalde González, Jaime Patiño Ruiz, Joaquin Peña, César Mario Pérez, Gisela Pérez Acha, María Marcela Josefina Pérez Arreola, Enrique Pérez Cirera, Claudia Pérez Verdía, Michiko Amemiya Ramírez, Silvia Ridolfi y Del Moral, Mauricio Rivas Infante, Leticia Rivera, Lourdes Rébora, Francisco Javier Rodríguez Martínez, Alfonso Romero Vizcarra, Verónica Romero Ureste, Maria Teresa Ruiz, Sthefany Ruiz Olvera, Ma. Cristina Sanchez-Mejorada F., Ofelia Sánchez Noguerón, Patricia Serdán, Alberto Serdán, Rosales, Ricardo Antonio Serrano, Maria Teresa Tellez Reyes Retana, Carmen Trejo Luna, Monica Tapia A., Judith Villalvazo Rodríguez, Alejandro Velázquez, Luis Zambrano González, Lorena Zamora González y Julio Zugasti.